

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

RESOLUCIÓN

and the control of th
En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.
VISTO Para resolver el expediente que al rubro se encuentra anotado, integrado con motivo del escrito di inconformidad interpuesto por procedimiento de Contratación de la Licitación Pública Nacional a Plazo Reducidos número 00020017-019-10, relativa a la "Construcción de 20,266.20 m2, de piso firme de concreta hidráulico hecho en obra, de resistencia F'C=150 KG/CM2 de 8 CM de espesor, acabado pulido con llan metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, rellen con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de lo materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse e 609 viviendas en diversas localidades de los Municipios de Tepalcingo, Huitzilac y Axochiapan en el Estad de Morelos, conforme al anexo "A" de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional a Plazos Reducidos No 00020017-019-10", y.
RESULTANDO
1 Que mediante el acuerdo número 115.5.1560 de fecha veinte de agosto de dos mil diez, signado por el Director General de Controversias y Sanciones en contrataciones Públicas de la Secretaria de la Función Pública, por medio del cual remitió a esta Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, el escrito de fecha diecisiete de agosto del año próximo pasado, recibido el esa Dirección el dieciocho del mismo mes y año, a través del cual de la membra de la membra de la membra de la diecision de la empresa denominada qual de la membra de la lugar de la membra de
2) Que mediante Acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de los mil diez, notificado al inconforme el día trece de septiembre del mismo año, se admitió y radicó la inconomidad interpuesta por

Página 1 de 29



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada , por estar presentada en tiempo y forma.
3 Que con oficio número 311/AR/BBL/20.04.1941/2010 de fecha seis de septiembre del dos mil diez, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, hizo del conocimiento a la Convocante, la recepción de la inconformidad de referencia, requiriéndole al efecto lo
siguiente:
"I En el término de dos días hábiles rinda un informe previo en el que manifieste:
 El Estado de guarde el procedimiento de contratación, objeto de inconformidad. El nombre y domicilio del o los terceros interesados, si los hubiere. El monto económico autorizado del procedimiento de contratación del que deriva el acto impugnado y en su caso, el monto del contrato adjudicado.
4 Señalar si a la fecha se tiene celebrado contrato y en su caso. <u>remitir copia certificada del mismo.</u>
 II En el término de seis días hábiles, deberá remitir a esta autoridad un informe circunstanciado que contemple: 1 Todos y cada uno de los hechos que motivan la inconformidad de mérito. 2 Indicar en su caso, las razones y fundamentos para sostener la improcedencia o en su caso el sobreseimiento de la instancia de inconformidad, así como la validez o legalidad del acto impugnado. 3 Remitir en todo caso la documentación que acredite los extremos de sus manifestaciones, dentro de la cual invariablemente se deberá agregar copia certificada de la siguiente documentación:
 a) Convocatoria b) Junta (s) de Aclaraciones c) Presentación y Apertura de Proposiciones d) Acta de fallo e) Proposición Técnica y Económica tanto del inconforme como la del ganador."
4 Que con oficio número J.137.3782/10 del día diez de septiembre de dos mil diez, el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, hizo llegar la información requerida en el numeral l) del oficio número 311/AR/BBL/20.04.1941/2010, descrito en el Resultando que antecede, precisando lo siguiente:
" 1 Estado que guarda el procedimiento de contratación objeto de la inconformidad.
El contrato No. SDSH/PDZP/019/10 derivado del procedimiento de la Licitación pública Nacional a Plazos Reducidos No. 00020017-019-10, se celebró con fecha 11 de agosto del presente año y está signado por la empresa Delegación de la Sedesol en Morelos, el Subdelegado Administrativo, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la

Coordinación de Microrregiones.



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

1042

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

	2 Nombre y domicilio de(los) tercero(s) interesados.
	quien es la persona moral adjudicatario del contrato en comenio.
	3 Monto económico autorizado del procedimiento de contratación del que deriva el acto impugnado y, en su caso, el monto del contrato adjudicado. El monto económico autorizado del procedimiento de contratación asciende a \$4`080,240.00 (cuatro millones ochenta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y el monto del contrato es de \$4`045.856.40 (cuatro millones cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.), IVA incluido.
	4 Señalar si a la fecha se tiene celebrado contrato y, en su caso, remitir copia certificada del mismo.
	El contrato No. SDSH/PDZP-019/10 se celebró con fecha 11 de agosto del presente año por un monto de \$4`045,856.40 (cuatro millones cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seís pesos 40/100 M.N.), IVA incluido.
	Asimismo y con relación al numeral 4 del presente informe previo, anexo envío copia certificada del cantrato No. SDSH/PDZP-019/10.
garant con el 6 Que de la S	e mediante oficio número 311/20.04.R/AR/BBL/991/2010 de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, rió traslado de la inconformidad que nos ocupa a la empresa en su carácter de tercero interesado, a efecto de que hicieran efectiva su fa de audiencia y manifestara lo que a su interés conviniera dentro del término de seis días hábiles, apercibimiento que de no hacerlo en dicha temporalidad, se tendría por precluido su derecho. e por oficio número J.137.3874/10 de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, el Delegado Federal Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, rindió el informe circunstanciado que le fue ido por esta autoridad.
7 Que la emp tercerc	e por escrito de fecha veíntiuno de octubre de dos mil diez, en Representación de oresa , en su calidad de interesado, realizó diversas manifestaciones que a su derecho convinieron respecto a la inconformidad tada por la empresa
se som términd contrat de Red Admini de con	e mediante oficio número 311/AR/BBL/20.04.1992/2010 de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, cito al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, que dentro del de tres días hábiles remitiera diversa documentación consistente en el escrito mediante el cual la ista haya comunicado a la Delegación la Conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, Acta depción física derivada de la verificación de los trabajos realizados, el Finiquito de los mismos y Acta estrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, formidad con el acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, mismo que le fue notificado el e octubre del mismo año.



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

CONSIDERANDOS
14 Que por acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil once, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaria de Desarrollo Social, declaró cerrada la instrucción en la presente instancia de inconformidad, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los autos que integran el expediente en que se actúa para emitir la Resolución, misma que se pronuncia de conformidad con los siguientes:
13 Que por acuerdo de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez, se tuvo por precluído el derecho del inconforme y del tercero interesado su granda de la conformación de la confor
12 Que mediante proveído de fecha tres de noviembre de dos mil diez, se pusieron las actuaciones a la vista de la empresa inconforme, así como del tercero interesado, para que formularan los alegatos que consideraran pertinentes para que fueran tomados en cuenta por esta Autoridad Administrativa al momento de resolver lo que en derecho correspondiera.
11 Que por acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, se tuvo por precluído el derecho de la empresa tercero interesada , para alegar y exponer lo que a su derecho conviniera en la presente instancia.
10 Que por oficio número J.137.4348/10 de fecha quince de octubre de dos mil diez, el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, en alcance a su oficio número J.137.4215/10 remite la documentación solicitada en el inciso 1 del oficio número 311/AR/BBL/20.04.I992/2010 de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, y comunica que debido a su labor de supervisión y verificación de los trabajos se encuentra a un 75% de avance, y a su vez solicita nuevamente se le otorgue una prórroga para enviar el resto de la documentación a la brevedad posible en función de la conclusión de la supervisión
9 Que por oficio número J.137.4215/10 de fecha once de octubre de dos mil diez, el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, solicita se le otorgue una prórroga para enviar toda la documentación requerida mediante oficio 311/AR/BBL/20.04.1992/2010 el día viernes 15 de octubre del 2010, debido a las labores de supervisión y verificación de los trabajos.

I.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 18, 26, 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de dos mil nueve; 3 apartado D y penúltimo párrafo, 76, último párrafo, 80 fracción I numeral 4, así como 82 párrafos primero y penúltimo del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; 83 fracción III, 84, 85 fracción III, 86 fracción III, y 92 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de mayo de dos mil nueve; Apartado VI del Manual de



Página 4 de 29



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

informe circunstanciado

- "... anexo a la presente envío a Usted la siguiente información:
- 1.- Informe Circunstanciado indicando todos y cada uno de los hechos que motivan la inconformidad, así como las razones y fundamentos que sostienen la improcedencia del acto impugnado.
- 2.- Copias certificadas de los siguientes documentos: Convocatoria. Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, Acta de Diferimiento de fallo. Dictamen de evaluación y Acta de Fallo, y las Proposiciones Técnicas y Económicas tanto del inconforme como la del ganador.

Cabe señalar que al informe Previo se anexó en copia certificada un (1) Contrato para la Construcción de 20,266.20 m2, de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencía F'C=150 KG/CM2 de 8 CM de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. ¾". nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 609 viviendas en diversas localidades de los Municipios de Tepalcingo, Huitzilac y Axochíapan en el Estado de Morelos, conforme al anexo "A" de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional a Plazos Reducidos No. 00020017-019-10", efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Delegado Federal en el Estado de Morelos y por la empresa del gue se advierte lo siguiente:

No. Contrato	Empresa Contratada	Plazo de Ejecución
and the second of the second		Del 11 de agosto al 14 de
SDSH/PDZP-019/10		septiembre de 2010

A continuación se procede a estudiar los elementos de convicción, que permiten a esta Autoridad Administrativa determinar la fecha de ejecución del objeto o materia del contrato adjudicado.

1.- La Documental Pública, consistente en la copia certificada de un (1) Contrato para la Construcción de 20,266.20 m2, de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia F'C=150 KG/CM2 de 8 CM de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. ¾, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 609 viviendas en diversas localidades de los Municipios de Tepalcingo, Huitzilac y Axochiapan en el Estado de Morelos, conforme al anexo "A", celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Delegado Federal en el Estado de Morelos y por la empresa

W DE

T.

Página 6 de 29



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

CP01

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011. Año del Turismo en México".

Organización General de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil seis; CUARTO y QUINTO del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve; así como 2 penúltimo párrafo, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en dicho medio informativo el día diecinueve de julio del dos mil cuatro, y su adición publicada el día ocho de junio de dos mil nueve, es competente para conocer, sustanciar y resolver la presente inconformidad.

Informe Previo

1.- Estado que guarda el procedimiento de contratación objeto de la inconformidad.

El contrato No. SDSH/PDZP/019/10 derivado del procedimiento de la Licitación pública Nacional a Plazos Reducidos No. 00020017-019-10, se celebró con fecha 11 de agosto del presente año y está signado por la empresa así como por los titulares de la Delegación de la Sedesol en Morelos, el Subdelegado Administrativo, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Microrregiones.

Nombre y domicilio de(los) tercero(s) interesados.

quien es la persona moral adjudicatario del contrato en comento.

3.- Monto económico autorizado del procedimiento de contratación del que deriva el acto impugnado y, en su caso, el monto del contrato adjudicado.

El monto económico autorizado del procedimiento de contratación asciende a \$4'080,240.00 (cuatro millones ochenta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y el monto del contrato es de \$4'045,856.40 (cuatro millones cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.), IVA incluido.

4.- Señalar si a la fecha se tiene celebrado contrato y, en su caso, remitir copía certificada del mismo.

El contrato No. SDSH/PDZP-019/10 se celebró con fecha 11 de agosto del presente año por un monto de \$4`045.856.40 (cuatro millones cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.), IVA incluido.

Asimismo y con relación al numeral 4.- del presente informe previo, anexo envío copia certificada del contrato No. SDSH/PDZP-019/10. ...". (sic).





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

1044

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

El documento descrito reviste el carácter de público en términos de lo dispuesto por los artículos 93 fracción II y 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la presente instancia de inconformidad, por disposición expresa del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al cual en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197 y 202 del citado Código Adjetivo, se le otorga pleno valor probatorio y permite establecer que la Secretaria de Desarrollo Social, a través de la Delegación Federal en el Estado de Morelos llevó a cabo la adjudicación de un (1) contrato a la empresa , con <u>una vigencia del once de agosto al catorce de septiembre</u> de dos mil diez, es decir, que el objeto de la licitación de nuestra atención, como es la Construcción de 20,266.20 m2, de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia F'C=150 KG/CM2 de 8 CM de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 609 viviendas en diversas localidades de los Municipios de Tepalcingo, Huitzilac y Axochiapan en el Estado de Morelos, conforme al anexo "A", para la Secretaría de Desarrollo Social, concluyó el día catorce de septiembre de dos mil

2.- La Documental Pública, consistente en el <u>Informe Circunstanciado</u>, rendido mediante oficio número J.137.3874/10 de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, signado por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, emitido con motivo de la inconformidad interpuesta por la empresa en en contra del Fallo y Evaluación de Proposiciones de fecha diez de agosto de dos mil diez, correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional a Plazos Reducidos Número 00020017-019-10, relativa a la Construcción de 20,266.20 m2, de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra para la Secretaría de Desarrollo Social.

El documento descrito reviste el carácter de público en términos de lo dispuesto por los artículos 93 fracción il y 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la presente instancia de inconformidad, por disposición expresa del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al cual en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197 y 202 del citado Código Adjetivo, se le otorga pleno valor probatorio y permite establecer que la Convocante (Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos) en el informe circunstanciado rendido mediante oficio número J.137.3874/10, de fecha veintidos de septiembre de dos mil diez, específica las razones y circunstancias por las que se desecho la propuesta de la empresa hoy inconforme.

Ahora bien, considerando lo anterior y atendiendo lo que dispone el artículo 85 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera que en la presente instancia de inconformidad se configura la causal de improcedencia contenida en el artículo en cita y que a la letra dice:

"Afticulo 85. La instancia de inconformidad es improcedente:

III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva; y ...".





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030,2010

"2011, Año del Turismo en México".

En la especie, se configura dicho supuesto en virtud de que el acto impugnado en la presente instancia de inconformidad citada al rubro lo es el fallo y evaluación de proposiciones de fecha diez de agosto de dos mil diez, emitidos en la Licitación Pública Nacional a Plazos Reducidos Número 00020017-019-10, relativa a la "Construcción de 20,266.20 m2, de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia F'C=150 KG/CM2 de 8 CM de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/7, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 609 viviendas en diversas localidades de los Municipios de Tepalcingo, Huitzilac y Axochiapan en el Estado de Morelos, conforme al anexo "A", efectuada en la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, sin embargo el objeto o materia del procedimiento de contratación (Construcción de 20,266.20 m2, de piso firme de concreto), no pueden surtir ningún efecto legal o material, toda vez que desde la formulación del informe circunstanciado (veintidos de septiembre de dos mil diez), la obra debió de haberse concluido; misma que por oficio número J.137.4348/10 de fecha quince de octubre de dos mil diez, el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, remitió copia del documento que le fue solicitado en el inciso No. 1 mediante oficio No. 311/AR/BBL/20.04.l.-992/2010, (1.- El escrito mediante el cual el contratista haya comunicado a la Delegación la Conclusión de los trabajos que le fueron encomendados); según se corrobora con el periodo de ejecución de los contratos antes mencionados, puesto que dicho periodo comprendió del once de agosto de dos míl diez, al día catorce de septiembre del mismo año, fecha en que dicho sea de paso aún se estaba sustanciado la instancia de inconformidad en estudio. --

Ello es así, toda vez que la Convocante mediante oficio número J.137.3874/10 de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, rindió su informe circunstanciado, el cual fue acordado el día veintiocho del mismo mes y año; asimismo mediante oficio número 311/AR/BBL/20.04.1.-993/2010 de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, se le hizo llegar a la empresa inconforme acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se le concedió el término de tres días para que amplíara los motivos de impugnación si así lo considerase conveniente para el caso de que aparecieran elementos que no conociera al momento de presentar su inconformidad; así también, la Convocante mediante oficio número J.137.4348/10 de fecha quince de octubre de dos mil diez, remitió copia del escrito mediante el cual el contratista comunicó a la Delegación la Conclusión de los trabajos que le fueron encomendados; y la empresa en su calidad de Tercero Interesado, presentó en este Órgano Interno de Control, su escrito en el cual manifestó lo que a su interés convino el día veintidós de octubre del año dos mil diez, el cual fue acordado el día veintinueve del mismo mes y año.

En tal tesitura, esta Autoridad concluye que el objeto o materia del proceso de licitación que nos ocupa, es decir, la "Construcción de 20,266.20 m2, de piso firme de concreto hidráulico para la SEDESOL", surtió sus efectos legales y materiales al haberse terminado los trabajos de la obra, objeto de la licitación que nos ocupa, adjudicada a la empresa correspondientes a los Municipios de Tepalcingo, Huitzilac y Axochiapan en el estado de Morelos, según se corrobora con la copia certificada del contrato número SDSH/PDZP-019/10, el cual en su Cláusula Tercera estableció que:

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Página 8 de 29

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	*************************
"Artículo 57 Ponen fin al procedimiento administrativo: I. II. III. IV. V. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, y".	
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	
"Artículo 373. El proceso caduca en los siguientes casos:	
I Por convenio o transacción de las partes, y por cualquier otra causa que haga desaparecer substancialr del litigio;*.	nente la materia
En consecuencia, la presente instancia de inconformidad es improcedente al no existir ya las cola originaron, toda vez que como se ha dicho a lo largo de la presente Resolución, el objeto proceso de Licitación Pública Nacional a Plazos Reducidos Número 00020017-019-10, para la de 20,266.20 m², de piso firme de concreto hidráulico para la SEDESOL", surtieron sus efecto materiales al haberse terminado los trabajos de la obra objeto de la licitación que nos ocupa, así concluido el periodo de ejecución de la misma, tal y como se advierte del periodo de ejecución número SDSH/PDZP-019/10, adjudicado a la empresa correspondientes a los Municipios de Tepalcingo, Huitzilac y Axo Estado de Morelos; pues como se reitera dicho periodo de ejecución comprendió del once de agos mil diez, al catorce de septiembre del mismo año, y aunado a ello, cabe señalar que a esa fe sustanciando la instancia de inconformidad en estudio.	o materia del a "Construcción ctos legales y como haberse en del contrato ochiapan en el cto del año dos cha se estaba
Sirve de sustento a lo anteriormente expuesto las Jurisprudencias que a continuación se citan:	M the spirits was seen and the state of the
"Novena Época Instancia: Primera Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta IX, Enero de 1999 Página: 13 Tesis: 1a./J. 3/99 Junsprudencia Materia(s): Común	

"IMPROCEDENCIA. ESTUDIO PREFERENCIAL DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 73 de la Ley de Amparo las causales de improcedencia deben ser examinadas de oficio y debe abordarse en cualquier instancia en que el juicio se encuentre; de tal manera que si en la revisión se advierte que existen otras causas de estudio preferente a la invocada por el Juez para sobreseer, habrán de analizarse, sin atender razonamiento alguno expresado por el recurrente. Esto es así porque si bien el artículo 73 prevé diversas causas de improcedencia y todas ellas conducen a decretar el sobreseimiento en el juicio, sin enalizar del fondo del asunto, de entre ellas existen algunas cuyo orden de importancia amerita que se estudien de forma preferente. Una





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

1045

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 35 (TREINTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2010 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO, ELABORANDO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS. AL MARGEN Y AL CALCE, DE 16 FOJAS ÚTILES. EN LA CUIDAD DE CUERNAVACA, MORELOS EL 11 DE AGOSTO DE 2010".

En ese sentido es asequible hacer mención al hecho irrefutable de que al momento de que el objeto o materia del proceso de licitación que nos ocupa, surtió sus efectos legales y materiales (el dia catorce de septiembre del dos mil diez), se estaba sustanciado la presente instancia de inconformidad, siendo el caso que cuando el tercero interesado rinderesado rinder

"Artículo 86.- El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

III.- Durante la sustanciación de la instancia se advierta o sobrevenga alguna de las causas de improcedencia que establece el artículo anterior."

Al respecto, también resulta aplicable lo dispuesto por la fracción V del artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con lo establecido en el diverso 373 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por disposición expresa del artículo 13 de dicha Ley, los cuales en su literalidad disponen:





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

11.46

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030,2010

"2011, Año del Turismo en México".

de estas causas es la inobservancia al principio de definitividad que rige en el juicio de garantías, porque si, efectivamente, no se atendió a ese principio, la acción en sí misma es improcedente, pues se entiende que no es éste el momento de ejercitarla; y la actualización de este motivo conduce al sobreseimiento total en el juicio. Así, si el Juez de Distrito para sobreseer atendió a la causal propuesta por las responsables en el sentido de que se consintió la ley reclamada y, por su parte, consideró de oficio que respecto de los restantes actos había dejado de existir su objeto o materia: pero en revisión se advierte que existe otra de estudio preferente (inobservancia al principio de definitividad) que daría lugar al sobreseimiento total en el juicio y que, por ello, resultarian inatendibles los agravios que se hubieren hecho valer, lo procedente es invocar tal motivo de sobreseimiento y con base en él confirmar la sentencia, aun cuando por diversos motivos, al sustentado por el referido Juez de Distrito".

Tesis de jurisprudencia 3/99. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas."

"Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

IV, Diciembre de 1996 Tesis: 2a. CXI/96 Página: 219

"CAMBIO DE SITUACION JURIDICA. REGLA GENERAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, fracción X. de la Ley de Amparo, el cambio de situación jurídica. por regla general, se produce cuando concurren los supuestos siguientes: a).- Que el acto reclamado en el juicio de amparo emane de un procedimiento judicial, o de un administrativo seguido en forma de juicio; b).- Que con posterioridad a la presentación de la demanda de amparo se pronuncie una resolución que cambie la situación juridica en que se encontraba el quejoso por virtud del acto que reclamó en el amparo: c).- Que no pueda decidirse sobre la constitucionalidad del acto reclamado sin afectar la nueva situación jurídica, y por ende, que deban considerarse consumadas irreparablemente las violaciones reclamadas en el juicio de amparo; d).- Que haya autonomía o independencia entre el acto que se reclamó en el juicio de garantías, y la nueva resolución dictada en el procedimiento relativo, de modo que esta última pueda subsistir. con independencia de que el acto materia del amparo resulte o no inconstitucional".

Amparo en revisión 459/96. Elda Maria Argüello Leal. 6 de noviembre de 1996. Cuatro votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. en su ausencia hizo suyo el proyecto Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Neófito López Ramos."

III.- Ahora bien, no pasa desapercibido para esta autoridad administrativa el hecho de que si bien es cierto esta autoridad administrativa determina la improcedencia y sobreseimiento de la presente instancia de inconformidad, no menos cierto lo es que previo estudio y análisis de las constancias que integran el presente expediente, se advirtieron presuntas irregularidades en el proceso de licitación que nos ocupa, susceptibles de presuntas irregularidades administrativas por parte de Servidores Públicos que intervinieron en el acto de fallo que nos ocupa y en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Lo anterior es así, toda vez que del Acta de Fallo de fecha diez de agosto de dos mil diez, dictada en el proceso de licitación número 00020017-019-10, relativo a la Construcción de 20,266.20 m2, de piso firme de concreto hidraulico para la SEDESOL, convocada a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de Morelos; documento que en la parte que interesa para esta resolución se determinó lo siguiente: ----

Página 11 de 29



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Delegación Federal en el Estado de Morelos

013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 80020017-019-10 CONVOCATORIA No 015-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO

La Secretaria de Desarrollo Social, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, a través de la presente acta da a conocer el Dictamen de Evaluación y Fallo, relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No 00020017-019-10, notificada a través de la CONVOCATORIA No 016-2010 correspondiente a los trabajos consistentes en: Construcción de 20,266.20 m2 de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 609 viviendas en diversas localidades de los municipios de Tepalcingo, Huitzilac y Axochiapan en el Estado de Morelos. -

RIA DE L JOCIAL ACION

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las 16:00 horas del día 10 de agosto del 2010 y de acuerdo a la cita concertada y notificada a los interesados en el acta de Diferimiento de fecha 09 de agosto del 2010, se reunieron en las oficinas de la SEDESOL, ubicadas en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, km. 0+200 s/n, Col. Chamilpa, C.P. 62210, entre la Glorieta Paloma de la Paz y Fco. Mujica, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos para conocer el fallo del presente procedimiento, las personas participantes y servidores públicos cuyos nombres, representación y firmas aparecen al calce y al final del presente documento.

Continuando con el proceso de evaluación y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 36 y 37 de su reglamento, se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los licitantes. Al analizar y evaluar las proposiciones recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas, sino todas las circunstancias que concurrieron en el procedimiento, arrojando el siguiente dictamen:

5

4 _____

Página 12 de 29



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

1047

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030,2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Morelos 014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO

Criterios utilizados para la evaluación.

los requisitos establecidos en la Convocatoría a la Licitación que nos antecede, se observa lo siguiente: -----· Anexo anexo A.T.11.- No se especifica en el programa los periodos de ejecución de los mismos. - Anexo A.T.13.- No se presenta carta de calidad de los materiales de la empresa que suministrará los materiales.----· Anexo A.E.01.- Presenta una propuesta fuera de los parámetros de costos de Anexos A.E.03 y A.E.03a.- No corresponde el cálculo a las bases del concurso.----· Anexo A.E.12 no están considerados los periodos de presentación del programa de acuerdo a las bases,---de acuerdo a los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación que nos antecede, se observa lo siguiente; · Anexo AE 01.- Proposición económica: El Licitante presento una propuesta económica por un monto de \$4'049,423.13 MAS IVA, el cual supera de manera elevada el presupuesto autorizado por la convocante, por lo que dicha información excede con el presupuesto determinado para la ejecución de la obra. -----Empresa de acuerdo a los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación que nos antecede, se observa lo Ānexo C.F.04.- Presenta equipo arrendado y no cumple con el minimo de equipo suficiente para la ejecución de los trabajos; incluye únicamente carta compromiso de revolveoora de concreto.--· Anexo C.F.05.- Planeación Integral de la obra.- No incluye residentes de obra como responsables, indica solamente auxiliares; de acuerdo a bases no tendrán capacidad de respuesta para la ejecución de los mismos. Del Anexo A.T.07 al A.T.11.- Se indican de forma mensual y semanal, los cuales deberían de ser quincenal, conforme a la junta de aclaraciones. ----- Del Anexo A.E.08 al A.E.12, no están considerados los periodos de presentación del programa de acuerdo a las bases, -----

() 2

ζ,

ipía DF

54-3

ಲ SOCIAL AA¥ON



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Moreios

015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO

de acuerdo a los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación que nos antecede, se observa lo Anexo C.F.01.- El curriculum de la empresa, no es firmado bajo protesta de decir · Anexo C.F.05.- Planeación integral de la obra.- No presenta una adecuada planeación integral, presenta el proceso constructivo que se anexa en las bases,---· Aneto A.T.13.- No indica en el Croquis de localización el Banco de materiales a utilizar, así como tampoco indica las distancias hasta las localidades ni el acotamiento respectivo. No presenta carta compromiso del banco por explotación del mismo, ya que en el Anexo A.E.04, se indican los pagos correspondientes por explotación del banco. ----Anexo A.E.03 y A.E.3a.- Utiliza como base de salario real, el vigente para el Distrito Federal, y no el vigente para el Estado de Morelos. ----· Anexo A.E.07.- Listado de insumos, no están definidos los subcontratos y los · Del Anexo A.T.07 al A.T.12, los programas están calendarizados por semana y deben ser quincenales de acuerdo a junta de aclaraciones,---acuerdo a los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación que nos antecede, se observa lo siguiente: --- Anexo C.F.01.- El curriculum del personal técnico no cuenta con la firma autógrafa y la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", y solo cuenta con un solo cumiculum. - Anexo C.F.03.- La firma del contador público (Auditor Externo) no corresponde con la copia de la cedula profesional presentada en el anexo del mismo. ----· Anexo A.T.13.- No se hace mención del laboratorio que realizará el control de calidad de los materiales y las pruebas de revenimiento de los concretos para la elaboración de los pisos.----· Anexos A.E.3 y A.E.3a.- El factor salario real fue calculado para zona "B" y no de acuerdo a las bases,---- Anexo A.E.06.- No están considerados todos los equipos mínimos para là ejecución de los trabajos. -----· Del Anexo A.E.08 al A.E.12, no están considerados los periodos de presentación del programa de acuerdo a las bases,----Empresa 🖁 los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación que nos antecede, se observa lo siguiente: -----· Anexo C.F.05.- Planeación Integral de la Obra.- No presenta una adecuada

SIA DE S LOCIAL

W



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

1043

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030,2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Morelos

016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO

planeación integral, presenta el proceso constructivo que se anexa en las bases. —
• Anexo A.T.13.- Banco de materiales.- No inoica en el anexo, el volumen a extraer,
ni la distancia a los lugares de los trabajos; no incluye Croquis de localización de
los Bancos, distancias a los lugares de trabajos, ni su respectivo acotamiento.
Aclara que una empresa, será quien le suministre los materiales, pero no presenta
carta compromiso, ni calidad de los materiales que suministrara dicha empresa
• Anexo A.E.03 y A.E.3a.- Análísis, cálculo de la integración del factor de salario
real.- Utiliza el salario vigente para el Distrito Federal, y no el vigente para el Estado
de Morelos.

U DE LO SOCIAL A DN ELUS

Empresa C , de acuerdo a los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación que nos anteceoe, se observa lo siguiente: ----- Anexo C.F.01.- El curriculum de la empresa, no es firmado bajo protesta de decir verdad. -· Anexó C.F.03.- Falta copia fotostática del registro expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para auditar estados financieros. No incluye la acreditación del contador externo ante la Secretaria de Hacienda. --- Anexo C.F. 04.- Para la realización de 20,266.20 m2 de piso firme la relación de maquinaria y equipo que se presenta es insuficiente. ---· Anexo C.F.05.- Planeación Integral de la Obra.- La planeación integral que presenta, está demasiado genérico; no cumple con la expectativa para una empresa que ya tiene tiempo trabajando en el medio de la construcción. -· Anexo A.T.13.- Banco de materiales.- No se hace mención del laboratorio que realizara el control de calidad de los materiales y las pruebas de revenimiento de los concretos para la elaboración de los pisos. -· Anexo A.E.03 y A.E.03a.- Análisis del factor de Salario real.- El Salario Mínimo real utilizado, es el del Distrito Federal, y no el vigente del Estado de Morelos. --- Anexo A.E.05a.- La tasa de interés para el cálculo del financiamiento no. corresponde a lo vigente; no anexa documento donde soporte este dato obtenido.---- Anexo A.E.06.- Análisis de Costos Horarios.- No incluye todos los costos horarios de los equipos mínimos necesarios para la ejecución de los trabajos. ----· Anexo A.E.12.- No se especifica el periodo de ejecución, para la utilización del personal técnico-administrativo durante la ejecución de los trabajos.--

Empresa 3. de acuerdo a los requisitos establecídos en la Convocatoria a la Licitación que nos antecede, se observa lo siguiente:

4



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Morelos

017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO

- Anexo C.F.03.- Falta copia fotostática del registro expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para auditar estados financieros.
- Anexo A.T.13.- No se hace mención del laboratorio que realizará el control de calidad de los materiales y las pruebas de revenimiento de los concretos para la elaboración de los pisos.
- · Anexo A.D.08.- No se anexan cartas de liberación de terminación de obra de las obras presentadas.
- Anexo A.E.02.- No se integra a la propuesta, los análisis de los básicos.
- Anexo A.E.03.- El cálculo del factor del salario real fue realizado con el salario mínimo del D.F., y no el del Estado de Morelos.
- Anexo A.E.04.- Correspondiente a los indirectos el monto por el personal técnico que participa no corresponden para la ejecución de los trabajos; además no incluye un soporte para la determinación de lo anterior.
- Anexo A.E.05a.- La tasa de interés para el cálculo del financiamiento no corresponde con las tasas de interés interbancario vigentes.
- Anexo A.E.12.- En el programa no se especifican la programación para la utilización del personal técnico y administrativo.

ARÍA DE SOCIAL BACIÓN II S

Empresa , de acuerdo a los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación que nos antecede, y una vez evaluada la documentación presentada, se determinó que cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por tal motivo sus propuestas son aceptadas:

	Aspectos técnicos.
1 Aspectos Generales	OK OK
II De la Experiencia y Capacidad de los Profesionales Técnicos	Presenta relación de opras más importantes, y acredita la experiencia de la Empresa y de profesional técnico.
III De la Maquinaria y Equipo de Construcción adecuado, suficiente y necesario.	Presenta una relación de maquinaría propia
IV De la Planeación Integral para el desarrollo y organización de los trabajos.	Cumple cabalmente con la información
V Del Procedimiento Constructivo.	Cumple con el procedimiento.
VI De los Aspectos Financieros.	ок

6

(3)

Página 16 de 29



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Morelos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO		
Junta de aclaraciones	29 DE JULIO DEL 2010	
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE AGOSTO DEL 2010	
Fallo	10 DE AGOSTO DEL 2010	
Firma de contrato	11 DE AGOSTO DEL 2010	

Razones legales, técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y el nombre de los licitantes.

Lo anterior con fundamento en el artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 fracción I y 40 fracción I de su Reglamento y la Convocatoria.

Las propuestas de la empresa

no son aceptadas por no haber cumplido con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación. Se observaron omisiones e incongruencias en los datos

Las propuestas de la empresa no son aceotadas por presentar un presupuesto mayor al monto autorizado para la presente licitación, -

Las propuestas de la empresa aceptadas por no haber cumplido con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación. Se observaron omisiones e incongruencias en los datos presentados. 7

Las propuestas de la empresa 🥨 aceptadas por no haber cumplido con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación. Se observaron omisiones e incongruencias en los datos presentados.

Las propuestas de la empresa , no son aceptadas por no haber cumplido con los requisitos solicitados en la Convocatoría a la Licitación. Se observaron omisiones e incongruencias en los datos presentados. -----

Las propuestas de la empresa no son aceptadas por no haber cumplido con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación. Se observaron omisiones e incongruencias en los datos presentados. --

AniA DE un social ir as

Página 18 de 29



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

1049

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Morelos

019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA NO 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO

	THE PARTY OF THE P
A De los Precios Unitarios	OK
1 De los Programas.	OK
2 De la Maquinaria y Equipo.	ОК
3 De los Materiales.	Cumple con la Normatividad
4 De la Mano de Obra.	OK

Aspect	os económicos.	T (
I Aspectos Generales	OK	
II Monto Total Propuesto	53'487.807.24 más IVA	
A Propuesta Económica	OK OK	
Del presupuesto de obra	OK	1.20
2 Verificación de análisis,	OK .	
cálculo e integración de precios		****
unitarios.		
3 Verificación de la estructura	OK	
de precios unitarios.		1 \$ 0
4 Verificación de la estructura	OK	
de Costos Indirectos.		
5 Verificación de la estructura	OK	
del análisis y cálculo del costo		
de Finariciamiento.		- Colors
6 Verificación del cargo por	OK	
utilidad		
7 Verificación del importe de	OK	
las proposiciones		1
8 Verificación de los	OK	(
programas		
a De la Ejecución de los (OK	
trabajos		
b De la Maquinaria y Equipo	OK OK	
c De los materiales	OK	
d De la mano de obra	OK OK	

TIA DE C OCIAL COON

2. Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

Acto	Fecha ·
Publicación de la convocatoria	27 DE JULIO DEL 2010
Visita al sitio de los trabajos	28 DE JULIO DEL 2010

1 82





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.



RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Moretos

200

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO

Las propuestas de la empresa

	Convocatoria a la Licitación. Se observaron emisiones e incongruencias en los datos presentados.	1
	Las propuestas de la empresa no son aceptadas por no haber cumplido con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación. Se observaron omisiones e incongruencias en los datos presentados.	\{\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{\ba
	Las propuestas de la empresa	E. (GIA.
	4. Relación de los lícitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo a sus montos.	
RÍA DE L JOCIAL LOÓN L J	El primer licitante de menor monto es la empresa, cuyo representante legal debidamente acreditado ante la convocante se presentó el, su proposición económica fue de \$2'927,419.21 más IVA; asimismo, se revisó la totalidad de la documentación que integran sus proposiciones técnica y económica. Se observaron omisiones e incongruencias en sus datos presentados.	ALCAN TO THE PARTY OF THE PARTY
	El segundo licitante es la empresa , cuyo representante legal debidamente acreditado ante la convocante se presentó el su proposición su proposición económica fue de \$3°022,444.43 más IVA; de manera similar, se revisó en su totalidad la documentación que integran sus proposiciones técnica y económica. Se observaron omisiones e incongruencias en sus datos presentados.	
\	El tercer licitante es la empresa	ン - プ
	1 23-3	

Página 19 de 29



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Delegación Federal en el Estado de Morelos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO El cuarto licitante es la empresa representante legal debidamente acreditado ante la convocante se presentó el C. su proposición económica fue de \$3'368,166.87 más. IVA; de manera similar, se revisó en su totalidad la documentación que integran sus proposiciones técnica y económica. Se observaron omisiones e incongruencias en sus datos presentados, -----El quinto licitante es la empresa cuyo representante legal debidamente acreditado ante la convocante se presentó el su proposición económica fue de \$3'483,093.11 más IVA; de manera similar, se revisó en su totalidad la documentación que integran sus proposiciones técnica y económica. Se observaron omisiones e incongruencias en sus datos presentados. ---El sexto licitante es la empresa cuyo representante legal debidamente acreditado ante la convocante , su proposición económica fue de \$3'487,807.24 más IVA; de manera similar, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases. -----El séptimo licitante es la empresa cuyo representante legal debidamente acreditado ante la convocante se presentó el presentando una proposición económica de \$3'491,379.29 más IVA, se revisó en su totalidad la documentación que integran sus proposiciones técnica y económica. Se observaron omisiones e incongruencias en sus datos presentados. ---Finalmente, el octavo licitante es la empresa cuyo representante legal debidamente acreditado ante la convocante se presentó el presentando una proposición económica de \$3'500,034.13 más IVA, se revisó en su totalidad la documentaçión que integran sus proposiciones técnica y económica. Se observaron omisiones e incongruencias en sus datos presentados. -----Criterios de adjudicación del contrato.... Como resultado de las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determinó que el oferente seleccionado para ejecutar los trabajos de obra pública es la empresa 🗰

RÍA DE

,CIÓN

t JOCIAL

Página 20 de 29



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.



022

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030,2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Morelos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO

establecidos en la convocatoria a la presente Licitación Pública, su proposición es solvente y porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), Delegación Federal en Morelos y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior de conformidad con el articulo 38 párrafo 5 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DE O SOCIAL IN LOS

Atendiendo a lo anterior, el en representación Delegado Federal de la Secretaria de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, dio a conocer el resultado inapelable del presente procedimiento de Licitación Pública a Plazos Reducidos No. 00020017-019-10, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 de su Reglamento, se declara como oferente seleccionado para ejecutar los trabajos consistentes en: Construcción de 20,266,20 m² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 609 viviendas en diversas localidades de los municipios de Tepaicingo, Huitzilac y Axochiapan en el Estado de Moreios, objeto de la presente lícitación a: C.V., con un importe de \$3'487,807.24 (tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos siete pesos 24/100 M.N.) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, por ser la única que cumplió con la mayoría de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legalestécnicas y económicas requeridas por la Secretaria de Desarrollo Social, Delegación Federal en Morelos y garantiza el cumplimento de las obligaciones respectivas.

J. 910



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030,2010

"2011, Año del Turismo en México".



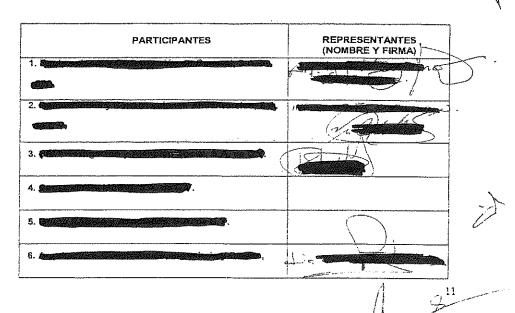
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Morelos T23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO

La presente acta surte efectos de notificación oficial y, por ello, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo en la fecha que se indica en el presente fallo y a garantizarlo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a más tardar el día 11 de agosto del 2010; y de conformidad con el artículo 48 de la misma ley, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha del presente, la fecha de inicio será el día 11 de agosto del 2010 y su conclusión será el 14 de septiembre del 2010, el plazo de ejecución será de 35 días naturales.

A DE LO SOCIAL NON ELOS Como constancia del acto celebrado, las personas participantes en él, firman el presente documento al margen y al calce, el mismo día que lleva por fecha. para los efectos legales a que haya lugar.





Página 22 de 29





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.



RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Morelos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

PARTICIPANTES

PARTICIPANTES

REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)

7. 8. 9.

Per :	
ĺΑ	DE
i	Circ
ΥÓ	N
1	

Por todo lo anterior se emite el presente fallo el día 10 de agosto del 2010, firmando al margen y al calce los servidores públicos que en el intervinieron.

En concordancia al punto 2 de la presente acta, la firma de contrato se llevará a cabo el día 11 de agosto del 2010, en las oficinas de la Sedesol.

(Back)

J. J. M.S.

S.

12

Página 23 de 29



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".



Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación Federal en el Estado de Morelos 02**5** ⊮

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS No. 00020017-019-10 CONVOCATORIA No 016-2010

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO Servidores Públicos de la SEDESOL y Miembros del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

ing. Carlos Alberto Cervantes Tapia Coordinador de Microrregiones C.P. Francisco Cardenas Vargas

Jefe del Departamento de

I SUCIAL

C. Edna Ariadna Casarrubias Mazari Jefe de Departamento de Recursos Materiales Lic. Xöchitl Angelina Rosales Gómez Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS NO 00020017-019-10 FORMULADA A TRAVES DE LA CONVOCATORIA NO 016-2010, CONSTRUCCIÓN DE 20.266.20 M² DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA, DE RESISTENCIA FÍC÷150 KG/CM², DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE; PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA/GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. J/4", NIVELACIÓN, RELLEND CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MEMOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUBBAS DE REVENIMIENTO Y DE CALIDAD DEL CONCRETO Y LOS MATERIALES PETREOS EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LD NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 609 VIVIENDAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE TEPALCINGO, HUITZILAC Y AXOCHIAPAN EN EL ESTADO DE MORELOS, CELEBRADA EL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2010.

13





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.



RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

	El documento descrito (Fallo) reviste el carácter de público en términos de lo dispuesto por los artículos 93 fracción il y 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la presente instancia de inconformidad, por disposición expresa del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al cual en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197 y 202 del citado Código Adjetivo, se le otorga pleno valor probatorio y permite detectar las presuntas omisiones consistentes en:
-	No señala expresamente las facultades del servidor público que lo emitió, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que la rigen.
	Se omitió indicar las razones que motivaron la adjudicación a la empresa " de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, consistentes en la mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que se contrataron, asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
	Lo anterior, permite presumir a esta Autoridad que la Convocante al emitir el Fallo de fecha diez de agosto de dos mil diez, presuntamente omitió observar lo dispuesto en las fracciones III y V del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que a la letra dispone:
	"Artículo 39 La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:
	Ill. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, <u>indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria</u> , así como el monto total de la proposición;
	V. <u>Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante.</u> Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
	(El énfasis es de esta autoridad)
	Es decir, de la simple lectura efectuada al fallo de fecha diez de agosto del año dos mil diez, esta autoridad advirtió que presuntamente en el mismo no se señala en primer lugar las facultades del Servidor Público que lo emite, y en segundo lugar no se advierten las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional a Plazos Reducidos Número 00020017-019-10, consistentes en la mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que se contrataran, asegurar
	las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes al licitante
	tal y como lo establecen las fracciones III y V del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

V \$ 22

Relacionados con las Mismas.

En ese contexto, es dable señalar que la Convocante (Delegación Federal de la Secretaria de Desarrollo Social en el Estado de Morelos), en el informe circunstanciado rendido a través del oficio número J.137.3874/10 del



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030,2010

"2011, Año del Turismo en México".

veintidos de septiembre de dos mil diez, (visible a foja 76 a la 81 de autos), al pronunciarse sobre las facultades del Servidor Público que emitió el fallo, manifestó lo siguiente:

II.- ASÍ MISMO, HE DE COMENTAR QUE EN LAS ATRIBUCIONES QUE SE ME CONFIRIERON, INDICADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE ANTE LA SEDESOL, NO SE ME FACULTA NI HE SIDO FACULTADO PARA DAR NINGÚN FALLO A LICITACIONES EXPUESTAS POR LA SEDESOL MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET; EL APOYO QUE HE DADO A LAS LICITACIONES, SE FUNDARON EXCLUSIVAMENTE EN LO QUE LA CONVOCATORIA EXPONE.

ANEXO OBSERVADO	OBSERVACIONES	RAZONES Y FUNDAMENTOS
C.F.01	EL CURRICULUM DEL PERSONAL TÉCNICO NO CUENTA CON LA FIRMA AUTOGRAFA Y LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" Y SOLO CUENTA CON UN CURRICULUM	COMO OTRAS MÁS, EL PERSONAL TÉCNICO FIRMA SU CURRICULUM Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. ADEMÁS DE QUE PARA LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN, UNA SOLA PERSONA NO SE DARÁ ABASTO.
C.F.03	LA FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO (AUDITOR EXTERNO) NO CORRESPONDE CON LA COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL PRESENTADA EN EL ANEXO DEL MISMO.	DE PERITO, SALTA A LA VISTA TAL INCONGRUENCIA. SI SE MUESTRA CON ALGUNA OTRA IDENTIFICACION OFICIAL HA CAMBIADO SU FIRMA, SE REALIZA EL SOBRESEIMIENTO RESPECTIVO.
C.F.13	NO SE HACE MENCIÓN DEL LABORATORIO QUE REALIZARÁ EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PÉTREOS Y LAS PRUEBAS DE REVENIMIENTO DE LOS CONCRETOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PISOS.	NO, LO ANEXA.
A.E.03 Y A.E.03a	EL FACTOR DEL SALARIO REAL FUE CALCULADO PARA LA ZONA "B" Y NO EJECUTA CORRECTAMENTE LOS TRABAJOS.	
A.E.06	NO ESTÁN CONSIDERADOS TODOS LOS EQUIPOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	EN ESTE ANEXO SOLO SE ESTABLECE UNA REVOLVEDORA PARA LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO, SIN EMBARGO, DEBIDO A QUE SE TRABAJARÁ EN DIFERENTES LOCALIDADES Y





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

RESERVADO

INCONFORMIDAD No.- 030,2010

"2011, Año del Turismo en México".

	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	
		MUNICIPIOS, NO SE CONSIDERÓ VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE LA REVOLVEDORA, MATERIALES PÉTREOS NI DEL CEMENTO: ASÍ MISMO, NO SE CONSIDERÓ EL EQUIPO ADECUADO PARA LA REALIZACIÓN DEL LETRERO METÁLICO QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA; NO CONSIDERA VEHÍCULO ESPECIALIZADO PARA TRASLADO DE AGUA O ALGUNA OTRA FORMA DE TRANSPORTE DEL AGUA.
DEL A.E.08 AL A.E.12	NO ESTÁN CONSIDERADOS LOS PERÍODOS DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA CONFORME A LA	PRESENTA DE MANERA SEPARADA DOS PROGRAMAS DE
	CONVOCATORIA.	EL ANALIZAR LA PROPUESTA.
L NOTA: ESTAS ORSERVACIONES PRES	ENTADAS EN SU MOMENTO, SON LAS C	THE SE CONSIDERAN DE IMPORTACIA

NOTA: ESTAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN SU MOMENTO. SON LAS QUE SE CONSIDERAN DE IMPORTACIA, SIN EMBARGO, SI SE ANALIZA CON MÁS DETALLE, UNO SE PODRÁ ERCATAR QUE TIENE MÁS CAUSALES QUE LO DESCALIFICAN. TAL COMO EL ANEXO A.E.10, EN EL QUE EL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA NO CORRESPONDE CON EL COSTO HORARIO ANALIZADO EN EL ANEXO A.E.06:

. ..." (SIC)

Ahora bien, conviene señalar que la Convocante, al emitir el fallo de fecha diez de agosto del año dos mil diez, en el proceso de Licitación Pública Nacional a Plazos Reducidos Número 00020017-019-10, convocado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, presuntamente omitió señalar expresamente las facultades del servidor público que lo emitió de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que la rigen (tal y como se advierte de la simple lectura del mismo); razón por la cual se presume que el Fallo del diez de agosto del año dos mil diez, presuntamente carece de los elementos señalados en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los elementos mínimos que un acto administrativo debe contener, siendo de explorado derecho que la fundamentación y motivación debe constar en el propio documento (Fallo). De igual forma el fallo de que se trata no indica las razones que motivaron la adjudicación a la empresa

de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria consistentes en la mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que se contrataran, asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a lo establecido en las fracciones III y V del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior se desprende del hecho de que en el proceso de licitación número 00020017-019-10, convocado por la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, se dictó fallo de fecha diez de agosto de dos mil diez, el cual presuntamente no se ajusta a los principios de debida fundamentación y motivación que debe existir en un acto administrativo emitido en este caso por la Convocante, lo cual pudiera demeritar la debida transparencia y rendición de cuentas que debe revestir todo procedimiento de licitación, y consecuentemente no se cumple a cabalidad la normatividad de la materia.

V F J



### ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

#### **RESERVADO**

#### INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

En apoyo a ésta última afirmación, por analogía se cita el criterio siguiente: -----

"Séptima Época Registro: 917740 Instancia: Segunda Sala Jurisprudencia

Fuente: Apéndice 2000

Tomo VI, Común, Jurisprudencia SCJN

Materia(s): Común Tesis: 206 Página: 168

# FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. DEBEN CONSTAR EN EL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN Y NO EN DOCUMENTO DISTINTO.-

Las autoridades responsables no cumplen con la obligación constitucional de fundar y motivar debidamente las resoluciones que pronuncian, expresando las razones de hecho y las consideraciones legales en que se apoyan, cuando éstas aparecen en documento distinto.

#### Séptima Época:

Revisión fiscal 530/65.-Concretos Alta Resistencia, S.A. de C.V.-6 de junio de 1968.-Cinco votos.-Ponente: Jorge Iñárritu. Amparo directo 1247/77.-Afianzadora Mexicana, S.A.-29 de noviembre de 1978.-Cinco votos.-Ponente: Eduardo Langle Martínez.

Amparo directo 393/78.-El Nuevo Mundo México, S.A.-26 de febrero de 1979.-Cinco votos.-Ponente: Atanasio González Martínez.

Amparo en revisión 766/79.-Comisariado Ejidal del Poblado Emiliano Zapata, Municipio de La Huerta, Jalisco.-9 de agosto de 1979.-Unanimidad de cuatro votos.-Ponente: Eduardo Langle Martínez.

Revisión fiscal 81/80.-Cereales Seleccionados, S.A.-17 de noviembre de 1980.-Cinco votos.-Ponente: Atanasio González Martínez.

Apéndice 1917-1995, Tomo VI, Primera Parte, página 177, Segunda Sala, tesis 262."

Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas hágase el desglose correspondiente para que por cuerda separada se integre en el Área de Quejas de este Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, el expediente de investigación que corresponda, por presuntos incumplimientos a las obligaciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en su caso en el momento procesal oportuno y ante esta Área de Responsabilidades se inicie el Procedimiento de Responsabilidades previsto en el artículo 21 de la citada Ley, en contra del o los servidores públicos que participaron en la emisión del Fallo del proceso de Licitación Pública Nacional a a Plazos Reducidos Número 00020017-019-10, convocado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Delegación Federal en el Estado de Morelos; asimismo recábense del expediente de inconformidad número 1.030.2010, las copias certificadas de las constancias consistentes en el Fallo de fecha diez de agosto del año dos mil diez; propuesta técnica y económica de la empresa veintidós de septiembre del año dos mil diez, mediante el cual el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo

veintidós de septiembre del año dos mil diez, mediante el cual el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, rindiera el **informe** circunstanciado correspondiente a la inconformidad de mérito, y de la presente Resolución de improcedencia y sobreseimiento, documentos que deberán ser integrados al expediente de quejas que se integre.

K Spanning of

Página 28 de 29



# ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

九54

### **RESERVADO**

INCONFORMIDAD No.- 030.2010

"2011, Año del Turismo en México".

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:				
RESUELVE				
PRIMERO Esta Área de Responsabilidades es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo señalado en el Considerando I de la presente Resolución.				
SEGUNDO Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 85, fracción III, 86 fracción III y 92 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina la improcedencia de la presente inconformidad y por ende, su sobreseimiento.				
TERCERO Notifiquese en forma personal la presente Resolución al inconforme y al tercero interesado, en el domicilio señalado para tal efecto, en apego a lo dispuesto por el artículo 87, fracción I inciso d) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Convocante en términos de la fracción III del citado ordenamiento.				
CUARTO En términos del artículo 92 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hágase del conocimiento del <b>inconforme</b> y de los <b>terceros</b> interesados que la presente determinación es impugnable, a través del Recurso de Revisión, previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia, contando para ello con un término de quince dias hábiles, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.				
QUINTO Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Inconformidades, hecho lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.				
different distriction of presente district control total y definitive and the control total y definitive and the control district control total y definitive and the control tot				
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ENRIQUE RUIZ MARTÍNEZ, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO				
SOCIAL,				
TESTIGOS DE ASISTENCIA				
LIC. JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ FLORES LIC. VÍCTOR HUGO CABALLERO GARCÍA				
The state of the s				
A.D				
Elaboró: Lic. Victor Hugo Caballero García Supervisó: Lic. Vosé Alfredo Gutiérrez Fiores				
Página 29 de 29				

• • •

Información reservada y confidencial, Artículos 13, Fracción V y 14 Fracción V de la LF.T.A.I.P.G.



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 031.2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de octubre de dos mil diez, el Titular del Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, da cuenta con las constancias que integran el expediente de inconformidad al rubro señalado. Conste.
México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez.
VISTO El contenido de las constancias que integran el expediente al rubro citado, de las cuales se advierte que ha transcurrido en exceso el término de tres días que fue otorgado por esta Autoridad, a través del proveído de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, para que quien dice ser Representante Legal de la empresa quien dice ser Representante Legal de la empresa fehacientemente que dicha persona es el Representante Legal de la citada empresa, a efecto de dar cumplimiento a los requisitos de procedencia que se establecen en el articulo 84 párrafo cuarto fracción i y párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo cual le fue debidamente notificado el día veintisiete de septiembre de dos mil diez
En ese sentido, el plazo concedido al inconforme, empezó a correr a partir del día veintiocho de septiembre de dos mil diez y feneció el día uno de octubre del mismo año, sin que en dicho plazo se desahogara dicha prevención.
Por lo anterior, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en lo que disponen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de dos mil nueve; 3 apartado D y penúltimo párrafo, 76, último párrafo, 80 fracción I numeral 4, así como 82 párrafos primero y penúltimo del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; 83 fracción III, 84 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dia veintiocho de mayo del dos mil diez. Apartado VI del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil seis; CUARTO y QUINTO del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve; así como 2 penúltimo párrafo, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en dicho medio informativo el día diecinueve de julio del dos mil cuatro y su adición del día ocho de junio de dos mil nueve, es de acordarse y al efecto se:
ACUERDA
PRIMERO En virtud de lo antes expuesto, es claro que en el presente asunto se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 84 párrafo cuarto fracción I y párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra indica:
"Articulo 84
El escrito inicial contendrá:
I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.
Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter él licitante a quien se haya adjudicado el contrato"——————————————————————————————————



#### SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 031.2010

Lo anterior, debido a que si bien es cierto en el escrito de inconformidad presentado por de septiembre de dos mil diez, se adjuntó el "Testimonio que obra en la Escritura, de la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicho Testimonio se adjuntó en copia simple, tal y como lo menciona en el proemio de su escrito de inconformidad, además de que ni siquiera en el multicitado "Testimonio" se acredita la personalidad de Representante Legal, con la que se ostenta razón por la cual en el término que nos ocupa, se le previno para que exhibiera el protocolo respectivo en donde constara fehacientemente ser el Representante Legal de la empresa "", sin que dentro del citado plazo se desahogara dicha prevención.  Por lo que consecuentemente, se considera procedente su desechamiento en apego al artículo 84 penúltimo párrafo de la citada
Ley, que al respecto señala:  "Artículo 84
La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas".
SEGUNDO- Procédase a archivar en los términos señalados anteriormente la presente inconformidad como asunto total y definitivamente concluido y háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Inconformidades.
TERCERO En términos del artículo 83 y 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, cuya aplicación es supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hágase del conocimiento al inconforme que la presente determinación es impugnable, a través del Recurso de Revisión, contando para ello con un término de quince días hábiles, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.  CUARTO Notifíquese el presente proveído al inconforme, en apego a lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en la dirección de correo electrónico señalada para tales efectos.  ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO ENRIQUE RUÍZ MARTÍNEZ, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
TESTIGOS DE ASISTENCIA  LIC. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ FLORES LIC. ERIKA LISSETTE ZAVALA MONDRAGÓN
Elaboro: Licenciado Erika Lissette Zavala Mondragon Supervisó: Lic. José Alfredo Gutierrez Flores